

Resolución Consejo Directivo

٦	. 1	•				
	N	11	m	\mathbf{a}	rn	٠.

Referencia: EX-2024-04472268-E-UBA-DME#REC - Sofía GUTIERREZ THAMM – Pase a la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Sofía GUTIERREZ THAMM solicita el pase y la equivalencia de asignaturas con la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018- en su condición de alumna regular de la Carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2024-05114398-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que en el Acta Nº 12-2024 (COPDI-2024-05811254-UBA-DDSNB#SA_FFYB) la Comisión Académica Asesora de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos determina que corresponde la compensación del Ciclo Básico Común de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018- por el Ciclo Básico Común de la Carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS y de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 10 de diciembre de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR el pase a la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018- a la alumna regular de la Carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, señorita Sofía GUTIERREZ THAMM (DNI Nº 42.800.466).

ARTÍCULO 2º.- COMPENSAR el Ciclo Básico Común de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018- por el Ciclo Básico Común de la Carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.